



AYUNTAMIENTO
cáceres

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS POSTALES Y
TELEGRÁFICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Autor:

Carlos Puerto Godino

JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Cáceres, Febrero de 2017.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

2.- PRESTACIONES DEL SERVICIO

Los servicios a prestar mediante este contrato serán: recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega a domicilio de los destinatarios de los envíos postales generados por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

La empresa que resulte adjudicataria entregará y recogerá diariamente los envíos postales y telegráficos en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas, exceptuando los sábados y festivos que se consideran días inhábiles y en los lugares que el Ayuntamiento de Cáceres solicite.

Los envíos postales objeto del presente pliego son los siguientes:

1. Carta ordinaria, nacional e internacional.
2. Carta certificada, nacional e internacional.
3. Carta urgente nacional e internacional.
4. Carta certificada urgente, nacional e internacional.
5. Notificaciones.
6. Paquetería.
7. Publicidad nacional e internacional direccionada.
8. Publicidad sin dirección.
9. Libros y publicaciones.
10. Telegramas.
11. Burofax.
12. Otros servicios:
 - Atención al cliente, incluyendo teléfono de atención y asistencia a los destinatarios de los envíos cursados por el ayuntamiento.
 - Asistencia técnica personalizada para la entidad contratante.
 - Servicio de gestión de la información de envíos. Los envíos de correspondencia con constancia de entrega, podrán ser gestionados mediante un sistema de seguimiento y control de la información que

contemple las circunstancias de su entrega, y la posibilidad de intercambio de información telemática y la integración tecnológica con la empresa adjudicataria.

- Oficina Virtual o herramienta, que permita confeccionar una relación de notificaciones a través de Internet o of-line.
- Sistema de control de calidad de plazos de entrega
- Apartado postales y apartado franqueo en destino.
- Gestión de estacionados
- Servicio para recibir información de los envíos que han sido devueltos
- Los servicios adicionales que pudieran acompañar a los servicios indicados en apartados precedentes.

Con objeto de aportar información suficiente a los licitadores, se adjuntan al presente pliego como anexos los siguientes documentos:

- **Anexo I.** Estimación de envíos con precios unitarios máximos, tomando como consideración el histórico de datos con los que cuenta este Ayuntamiento, sin que el número de envíos supongan obligación de servicios mínimos pues dependen finalmente de las necesidades efectivas surgidas y trabajos no efectuados directamente por personal propio de esta Administración. Esta relación de envíos se incluyen en hoja de cálculo (archivo excel) puesta a disposición de los licitadores para las ofertas.
- **Anexo II.** Envíos postales con baja probabilidad de uso con precios unitarios máximos, pero igualmente sujetos a valoración según criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la indicada en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZOS

4.1- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



La prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, en todo cuanto no se oponga a la anterior.

El adjudicatario se compromete a efectuar la entrega de “notificaciones” de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que en los envíos aparezca la palabra “Notificación” y debajo de ella el acto a que se refiere.

La empresa adjudicataria deberá facilitar impresos, certificados, etiquetas y códigos de barras, puntos o cualquier otro sistema de control, así como el material impreso que fuera necesario para la mejor distribución y despacho de la correspondencia.

4.2- ENTREGA BAJO FIRMA Y CON CONSTANCIA DE LA ENTREGA.

1. Cartas Certificadas

Entrega bajo firma del destinatario o persona autorizada a domicilio en todos los puntos del territorio nacional e internacional.

Prueba de entrega del envío –Aviso de recibo- mediante documento en el que conste la firma del destinatario, fecha y la identificación del empleado de la empresa adjudicataria que realiza la entrega.

En el caso de ausencia del destinatario la empresa adjudicataria dejará en el buzón domiciliario o en el domicilio, un Aviso de Llegada, en el que hará constar el número del envío y donde figurará un número de teléfono de información a los destinatarios, así como la posibilidad de que, en el término de quince días naturales, pueda recoger dicho envío en las oficinas o instalaciones del adjudicatario.

2. Notificaciones

Reparto de correspondencia constituida por documentos. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra entrega del envío se retirará un aviso de recibo firmado por el destinatario, y en caso de que este no se encuentre presente, por cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad, o mayor de 14 años a partir conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el correspondiente documento oficial de identidad

(DNI, pasaporte o carné de conducir), dejando constancia del nombre, apellidos y DNI. En el caso de ausencia del destinatario, la empresa adjudicataria dejará en el buzón domiciliario o en el domicilio, un aviso de llegada, en el que hará constar el número del envío donde figurará un número de teléfono de información a los destinatarios, así como la posibilidad de que, en el término de siete días naturales, pueda recoger dicho envío en las oficinas o instalaciones del adjudicatario. Dichas instalaciones u oficinas deben garantizar la máxima accesibilidad para los destinatarios de los envíos y la proximidad a sus domicilios. Este aviso de recibo se devolverá a la entidad contratante en el plazo máximo de siete días en caso de practicarse la notificación. De permanecer ésta en lista, el plazo de devolución será de diez días naturales.

4.3- PLAZOS DE ENTREGA

- Entrega ordinaria.- La entrega ordinaria abarcará tanto el territorio nacional como internacional.

Cartas y tarjetas

La entrega se deberá realizar en los siguientes plazos máximos:

Envíos nacionales: 3 días hábiles.

Envíos internacionales:

Europa: 4 días hábiles.

Resto de países: 10 días hábiles.

Las devoluciones se justificarán al dorso del sobre con las causas concretas que las motivan.

- Entrega certificada.

La entrega en territorio nacional se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Entrega urgente (carta ordinaria y certificada)

Los envíos nacionales se realizarán en un plazo máximo de 1 día hábil. Los envíos internacionales deberán hacerse en un plazo máximo de 2 días hábiles para capitales y grandes ciudades europeas, 3 días hábiles para el resto de destinos de Europa y de 6 días hábiles para el resto de países.

- Paquetería.

Provincial y provincias limítrofes: 2 días hábiles.

Peninsular: 3 días hábiles.

Resto: 4 días hábiles

Entrega urgente:

Provincial y provincias limítrofes: 1 día hábil.

Peninsular: 2 días hábil

Resto: 3 días hábiles

El peso máximo será de 20 kg pudiendo superar muy excepcionalmente ese peso.

- Libros y publicaciones.

El servicio consistirá en la distribución de libros y publicaciones periódicas del Ayuntamiento de Cáceres.

El peso máximo de libros y publicaciones será de 2 kilogramos.

La calidad de la entrega ordinaria será la establecida para la correspondencia (cartas).

- Distribución de publicidad.

Distribución de envíos publicitarios y promocionales del Ayuntamiento de Cáceres con dirección.

La documentación deberá depositarse en los buzones de los domicilios o introducirse bajo las puertas de las viviendas si carecieran de aquellos.

Deberá existir la posibilidad de distribución en fechas determinadas por Ayuntamiento de Cáceres. La distribución de envíos publicitarios se efectuará en los plazos máximos siguientes:

Envíos locales: 3 días hábiles.

Envíos Nacionales: 5 días hábiles.

- Distribución de envíos sin dirección

Este servicio permitirá realizar acciones publicitarias o promocionales directamente por buzono, sin que conste la identidad del destinatario.

El tamaño y acondicionamiento del envío ha de permitir que pueda ser buzoneado

- Telegramas.

Incluirá:

Telegrama nacional: El envío de mensajes o documentos urgentes, en el ámbito nacional, con entrega al destinatario en su domicilio bajo firma. El envío podrá hacerse desde cualquiera de las oficinas del contratista o por teléfono.

Podrá complementarse con los servicios de acuse de recibo y copia certificada.

Telegrama internacional: El envío de mensajes urgentes y fehacientes, en el ámbito internacional, con entrega al destinatario en su domicilio bajo firma.

Podrá complementarse con los servicios de acuse de recibo y copia certificada.

Telegrama on-line: El envío de telegramas a través de internet, con el mismo valor legal y características que un telegrama tradicional.

Podrá complementarse con los servicios de acuse de recibo, copia certificada.

El servicio se deberá prestar en los siguientes plazos máximos:

Telegrama nacional:

El mismo día hábil, siempre que el envío hay sido depositado en la oficina del contratista antes de las 13:00 horas y su destino sean localidades con servicio de reparto por parte del contratista en horario de tarde.

A la mañana del día hábil siguiente para el resto de los envíos.

Telegrama internacional: según el país de destino.

Telegrama on-line:

Si el envío tiene como destino el territorio nacional, el plazo de entrega será en el mismo día hábil, siempre que el proceso de admisión online se ha completado antes de las 12:45 horas y su destino sean localidades con servicio de reparto por parte del contratista en horario de tarde.

El resto de los envíos se entregarán en la mañana del siguiente día hábil.

- Buofax.

Incluirá:

Buofax: El envío, en el ámbito nacional e internacional, de manera urgente y segura de documentos que requieran de una entrega fehaciente, sirviendo de prueba frente a terceros, por lo que siempre se entregará bajo firma del destinatario. El envío podrá hacerse desde cualquiera de las oficinas del contratista.

Podrá combinarse con los servicios de acuse de recibo y copia certificada.

Buofax on-line: El envío de buofax a través de internet con el mismo valor legal y características que un buofax tradicional.

Podrá combinarse con los servicios de acuse de recibo y copia certificada.

El servicio se deberá prestar en los siguientes plazos máximos:

Burofax:

Si el envío tiene como destino el territorio nacional, el mismo día, si el envío se deposita en la oficina del contratista antes de las 13:00 horas y su destino sean localidades con servicio de reparto por parte del contratista en horario de tarde.

El resto de los envíos se entregarán en la mañana del siguiente día hábil.

Si el envío tiene como destino el ámbito internacional, el envío dependerá del país de entrega.

Burofax on-line:

El mismo día si el envío se registra antes de las 13:00 horas y su destino sean localidades con servicio de reparto por parte del contratista en horario de tarde.

El resto de los envíos se entregarán en la mañana del siguiente día hábil.

5.- NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS

El adjudicatario deberá tener un Sistema Informático de Control de envíos para poder gestionar las notificaciones telemáticas. Dicho sistema deberá ser compatible con el sistema actualmente utilizado por el Ayuntamiento de Cáceres.

El Ayuntamiento de Cáceres enviará un fichero con los datos de los envíos por vía telemática y a su vez recibirá información de retorno del resultado final de la distribución por la misma vía, según el procedimiento de intercambio de datos establecido.

El Ayuntamiento de Cáceres recibirá información telemática de la ordenación que se le ha dado a los Avisos de Recibo y envíos devueltos.

El servicio consiste en el reparto de notificaciones. La entrega se realizará en el domicilio del destinatario en un plazo de un día hábil en el ámbito local. De encontrarse ausente se realizará un segundo intento dentro de los tres días siguientes y en hora distinta, quedando constancia en el correspondiente aviso de recibo de ambos intentos de entrega con fecha y hora. Contra entrega del envío se retirará un aviso de recibo firmado por el destinatario, y en su caso de que este no se encuentre presente, por cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad mediante el correspondiente documento oficial de identidad (DNI, pasaporte o carné de conducir), dejando constancia del nombre, apellidos y DNI, así como parentesco o relación con el



destinatario en su caso. En ambos casos se estará a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de ausencia del destinatario, la empresa adjudicataria dejará en el buzón domiciliario o en el domicilio, un Aviso de Llegada, en el que hará constar el número del envío y donde figurará un número de teléfono de información a los destinatarios así como la posibilidad de que, en el término de siete días naturales, pueda recoger dicho envío en las oficinas o instalaciones del adjudicatario. Dichas instalaciones u oficinas deben garantizar la máxima accesibilidad para los destinatarios de los envíos y la proximidad a sus domicilios.

Los Avisos de Recibo se devolverán al Ayuntamiento separados en cajas, adjuntándose relación impresa e información vía telemática, del orden que los Avisos de Recibo y envíos devueltos que contiene cada caja.

El Ayuntamiento vendrá obligado a presentar los envíos ordenados por Códigos Postales y por los destinos correspondientes a local, capitales y resto, acompañados de nota de entrega de franqueo pagado y relación de envíos por triplicado por cada una de las separaciones indicadas.

Igualmente se remitirá por parte de la entidad adjudicataria diariamente información telemática de las remesas presentadas por el Ayuntamiento bajo este sistema.

6.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Alcaldía, a través de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal de inspección tendrá acceso a todas las instalaciones y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

A la vista del resultado de las inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en los trabajos. Las decisiones se reflejarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales inmediatamente de producirse, cualquier incidencia habida o descubierta durante el desarrollo de sus

servicios que no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual o que merezca resaltarse.

7.- CONDICIONES GENERALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de una página web, o cualquier otro sistema mecanizado que permita a las distintas sedes del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos elaborar los albaranes para el depósito de los envíos, así como realizar el seguimiento y control de los envíos registrados. Los modelos de albarán deben contener la información necesaria y suficiente para el control y la facturación de los envíos. Unidad que deposita, tipo de envío, tramos de peso, modalidad, ámbitos de destino, servicios adicionales, etc.

Con el fin de que los destinatarios puedan recoger los envíos que no se consiga ser entregados en su domicilio, la empresa adjudicataria deberá disponer de una red de oficinas de atención al público, a pie de calle, que cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

- Existirá, al menos una oficina con personal debidamente capacitado, en las capitales de provincia.
- El horario de atención al público de estas oficinas será como mínimo, de 8 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes.

A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la empresa adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

8.- INFORMACIÓN

A la finalización del ejercicio económico, la empresa adjudicataria deberá facilitar en soporte informático un resumen de los envíos gestionados durante el ejercicio, detallando el número de envíos y los importes correspondientes por tipo de servicio, tramos de peso, ámbitos de destino y servicios adicionales cuando proceda.



9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, el adjudicatario no podrá facilitar a un tercero ningún dato relativo a la existencia del

envío postal, a su clase, a sus circunstancias exteriores, a la identidad del remitente y el destinatario, ni a sus direcciones.

Igualmente, su obligación de protección de datos incluirá el deber de secreto de los datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y a la protección de la intimidad, todo ello según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10.- FACTURACIÓN Y PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE PAGO

10.1.-FACTURACIÓN

El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y la información de los albaranes admitidos. Se emitirá una factura a cada una de las unidades de facturación que se indiquen, por los servicios postales prestados.

En la factura se detallará pormenorizadamente según el tipo de servicio, el número de envíos, el precio unitario, tramos de peso, ámbitos de destino y servicios adicionales. Asimismo la factura reflejará el resumen del gasto total del mes, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el importe total. En ningún caso el importe total facturado podrá exceder de precio máximo del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente respecto a la modificación de las unidades de facturación.

Durante la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Cáceres podrá modificar la relación de unidades de facturación, y por tanto el número de facturas a expedir o las unidades u órganos incluidos en cada una, según sus necesidades. Dichos cambios deberán ser tenidos en cuenta por el adjudicatario con la mayor brevedad posible, y en todo caso serán efectivos en la factura correspondiente al mes natural posterior al de la

fecha de la comunicación del cambio por el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Cáceres. Estos cambios deberán ser tenidos en cuenta por el adjudicatario con la mayor brevedad posible.

10.2.- PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE PAGO

El presupuesto base de licitación de este contrato constituye el límite máximo de gasto en virtud del contrato para cada una de las anualidades, sin que el Ayuntamiento de Cáceres esté obligado a consumir una determinada cantidad de servicios, estando subordinadas las prestaciones a las necesidades finales efectivas solicitadas por esta Administración.

El presupuesto anual para la prestación del servicio queda establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Dicho importe se abonará por mensualidades vencidas, debiendo corresponder la facturación a los servicios realmente efectuados.

Cáceres, 28 de Febrero de 2017

JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN



Fdo. Carlos Puerto Godino

ANEXO I. ESTIMACIÓN DE ENVÍOS CON PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

TIPO DE SERVICIO	N° Envíos estimados	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES		
ORDINARIA LOCAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	3.724	0,50
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.200	0,60
Más de 50 hasta 100 gramos	264	1,00
Más de 100 hasta 500 gramos	244	2,20
Más de 500 hasta 1.000 gramos	19	4,85
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	5,25
ORDINARIA DESTINO 1		
Hasta 20 gramos normalizadas	625	0,50
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	197	0,60
Más de 50 hasta 100 gramos	82	1,00
Más de 100 hasta 500 gramos	239	2,20
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10	4,85
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	8	5,25
ORDINARIA DESTINO 2		
Hasta 20 gramos normalizadas	1.681	0,50
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	375	0,60
Más de 50 hasta 100 gramos	331	1,00
Más de 100 hasta 500 gramos	271	2,20
Más de 500 hasta 1.000 gramos	14	4,85
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	10	5,25
CERTIFICADA LOCAL		
Hasta 20 gramos normalizadas	13.000	3,15
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	724	3,25
Más de 50 hasta 100 gramos	88	3,65
Más de 100 hasta 500 gramos	48	4,85
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	7,50
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	7,90
CERTIFICADA DESTINO 1		
Hasta 20 gramos normalizadas	752	3,15
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	286	3,25
Más de 50 hasta 100 gramos	43	3,65
Más de 100 hasta 500 gramos	35	4,85
Más de 500 hasta 1.000 gramos	7	7,50
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	7	7,90
CERTIFICADA DESTINO 2		
Hasta 20 gramos normalizadas	2.000	3,15

Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	700	3,25
Más de 50 hasta 100 gramos	185	3,65
Más de 100 hasta 500 gramos	212	4,85
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26	7,50
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	19	7,90
ORDINARIA URGENTE LOCAL		
ORDINARIA URGENTE DESTINO 1		
ORDINARIA URGENTE DESTINO 2		
CERTIFICADA URGENTE LOCAL		
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	13	5,55
CERTIFICADA URGENTE DESTINO 1		
CERTIFICADA URGENTE DESTINO 2		
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	3	5,55
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES		
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	11	1,25
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5	1,55
Más de 50 hasta 100 gramos	2	2,25
Más de 100 hasta 500 gramos	20	6,30
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	12,60
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	20,20
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
Hasta 20 gramos normalizadas	1	4,25
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	4,55
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)		
ORDINARIA URGENTE ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
ORDINARIA URGENTE ZONA 2 (resto de países)		
CERTIFICADA URGENTE ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
CERTIFICADA URGENTE ZONA 2 (resto de países)		
PUBLICIDAD, IMPRESOS Y CATALOGOS		
Nacionales		
LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS (NACIONAL)		
NACIONAL		

LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS (INTERNACIONAL)		
ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)		
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)		
RECOGIDA/ENTREGAS A DOMICILIO		
ZONA 1 (ORIGEN Y DESTINO EN LA MISMA PROVINCIA)		
Turno de mañana, por mes (5 días a la semana)	12	98,27
SERVICIOS ADICIONALES		
Aviso de recibo internacional	2	1,30
Aviso de recibo	14.500	0,72
Gestión de entrega con intento tarde	4.150	1,54
SERVICIOS DE BUROFAX		
BUROFAX NACIONAL		
Entre oficinas del prestador		
Importe fijo	15	8,50
Impuestos a través de on line		
SERVICIOS DE TELEGRAMAS		
TELEGRAMA NACIONAL		
- Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,44
TELEGRAMAS ONLINE		
TELEGRAMA ONLINE NACIONAL		
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX TELEGRAMA		
PAQUETES NACIONALES		
ENTREGA EN OFICINA Y/O DOMICILIO PROVINCIAL		
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	2	6,59
ENTREGA EN OFICINA Y/O DOMICILIO PROVINCIAS LIMITROFES		
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	18	8,42
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	6	12,26
- kilo Adicional	2	0,69
ENTREGA EN OFICINA Y/O PENINSULA		
- Hasta 1 kg.	1	9,14
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	12	10,30
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	1	14,84
ENTREGA EN OFICINA Y/DOMICILIO BALEARES, CEUTA Y MELILLA		
ENTREGA EN OFICINA Y/O DOMICILIO CANARIAS		
PAQUETES INTERNACIONALES		
ZONA A EUROPA CERCANA		
ZONA B EUROPA NO INCLUIDO EN ZONA A		

ZONA C AMÉRICA		
ZONA D ASIA		
ZONA E RESTO DE ÁFRICA		
PAQUETES INTERNACIONALES urgentes		
ZONA A EUROPA CERCANA		
- Hasta 250 g	4	30,18
ZONA B PAISES DE EUROPA NO INCLUIDO EN ZONA A		
ZONA C AMÉRICA		
ZONA D ASIA, ORIENTE MEDIO Y OCEANÍA		
ZONA E RESTO DE ÁFRICA		
PAQUETES NACIONALES URGENTES 48 H		
PROVINCIAL		
- Hasta 1 kg	216	6,42
- Más de 1 kg hasta 2 kg	5	6,77
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	2	7,48
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	1	7,65
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	1	9,72
- kilo Adicional	18	0,41
ENTREGA EN PROVINCIAS LIMITROFES		
- Hasta 1 kg	4	8,75
PENINSULA		
BALEARES, CEUTA Y MELILLA		
CANARIAS		

ANEXO II. ENVÍOS POSTALES CON BAJA PROBABILIDAD DE USO

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES	
ORDINARIA URGENTE LOCAL	
Hasta 20 gramos normalizadas	2,80
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,90
Más de 50 hasta 100 gramos	3,30
Más de 100 hasta 500 gramos	4,55
ORDINARIA URGENTE DESTINO 1	
Hasta 20 gramos normalizadas	2,80
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,90
Más de 50 hasta 100 gramos	3,30
Más de 100 hasta 500 gramos	4,55
ORDINARIA URGENTE DESTINO 2	
Hasta 20 gramos normalizadas	2,80
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2,90
Más de 50 hasta 100 gramos	3,30
Más de 100 hasta 500 gramos	4,55
CERTIFICADA URGENTE LOCAL	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,45
Más de 50 hasta 100 gramos	5,95
Más de 100 hasta 500 gramos	7,20
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,80
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	10,20
CERTIFICADA URGENTE DESTINO 1	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,45
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,55
Más de 50 hasta 100 gramos	5,95
Más de 100 hasta 500 gramos	7,20
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,80
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	10,20
CERTIFICADA URGENTE DESTINO 2	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,45
Más de 50 hasta 100 gramos	5,95
Más de 100 hasta 500 gramos	7,20
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,80
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	10,20

CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES	
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)	
Hasta 20 gramos normalizadas	1,35
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,85
Más de 50 hasta 100 gramos	3,10
Más de 100 hasta 500 gramos	9,85
Más de 500 hasta 1.000 gramos	20,95
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	36,90
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	
Más de 50 hasta 100 gramos	5,25
Más de 100 hasta 500 gramos	9,30
Más de 500 hasta 1.000 gramos	15,60
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	23,20
CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,35
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,85
Más de 50 hasta 100 gramos	6,10
Más de 100 hasta 500 gramos	12,85
Más de 500 hasta 1.000 gramos	23,95
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	39,90
ORDINARIA URGENTE ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	
Hasta 20 gramos normalizadas	3,60
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4,70
Más de 100 hasta 500 gramos	8,75
Más de 500 hasta 1.000 gramos	15,05
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	22,65
ORDINARIA URGENTE ZONA 2 (resto de países)	
Hasta 20 gramos normalizadas	3,75
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,30
Más de 50 hasta 100 gramos	5,55
Más de 100 hasta 500 gramos	12,30
Más de 500 hasta 1.000 gramos	23,40
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	39,35
CERTIFICADA URGENTE ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	
Hasta 20 gramos normalizadas	6,60
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,00
Más de 50 hasta 100 gramos	7,70
Más de 100 hasta 500 gramos	11,75

Más de 500 hasta 1.000 gramos	18,05
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	25,65
CERTIFICADA URGENTE ZONA 2 (resto de países)	
Hasta 20 gramos normalizadas	6,75
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	7,30
Más de 50 hasta 100 gramos	8,55
Más de 100 hasta 500 gramos	15,30
Más de 500 hasta 1.000 gramos	26,40
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	42,35
PUBLICIDAD, IMPRESOS Y CATALOGOS	
Nacionales	
-Hasta 10 gr.	0,21
-Más de 10 hasta 15 gr.	0,22
-Más de 15 hasta 20 gr.	0,23
-Más de 20 hasta 25 gr.	0,25
-Más de 25 hasta 30 gr.	0,25
-Más de 30 hasta 35 gr.	0,28
-Más de 35 hasta 40 gr.	0,28
-Más de 40 hasta 45 gr.	0,30
-Más de 45 hasta 50 gr.	0,30
-Más de 50 hasta 60 gr.	0,32
-Más de 60 hasta 70 gr.	0,34
-Más de 70 hasta 80 gr.	0,36
-Más de 80 hasta 90 gr.	0,39
-Más de 90 hasta 100 gr.	0,41
-Más de 100 hasta 115 gr.	0,44
-Más de 115 hasta 130 gr.	0,48
-Más de 130 hasta 145 gr.	0,53
-Más de 145 hasta 160 gr.	0,56
-Más de 160 hasta 175 gr.	0,60
-Más de 175 hasta 200 gr.	0,64
-Más de 200 hasta 225 gr.	0,70
-Más de 225 hasta 250 gr.	0,76
-Más de 250 hasta 275 gr.	0,82
-Más de 275 hasta 300 gr.	0,89
-Más de 300 hasta 325 gr.	0,95
-Más de 325 hasta 350 gr.	1,00
-Más de 350 hasta 400 gr.	1,09
-Más de 400 hasta 450 gr.	1,22
-Más de 450 hasta 500 gr.	1,34
-Más de 500 hasta 600 gr.	1,51
-Más de 600 hasta 700 gr.	1,76
-Más de 700 hasta 800 gr.	2,00

LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS (NACIONAL)	
NACIONAL	
- Hasta 100 grs.	0,47
- Más de 100 hasta 200 grs.	0,51
- Más de 200 hasta 300 grs.	0,63
- Más de 300 hasta 400 grs.	0,68
- Más de 400 hasta 500 grs.	0,77
- Más de 500 hasta 750 grs.	1,17
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	1,45
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	1,54
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	2,61
LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS (INTERNACIONAL)	
ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)	
- Hasta 100 grs.	1,05
- Más de 100 hasta 200 grs.	1,86
- Más de 200 hasta 300 grs.	3,02
- Más de 300 hasta 400 grs.	3,49
- Más de 400 hasta 500 grs.	3,81
- Más de 500 hasta 750 grs.	4,80
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	5,61
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	8,30
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	9,52
ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)	
- Hasta 100 grs.	1,44
- Más de 100 hasta 200 grs.	2,69
- Más de 200 hasta 300 grs.	4,55
- Más de 300 hasta 400 grs.	5,31
- Más de 400 hasta 500 grs.	5,93
- Más de 500 hasta 750 grs.	8,62
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	9,46
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	15,20
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	17,12
RECOGIDA/ENTREGAS A DOMICILIO	
ZONA 1 (ORIGEN Y DESTINO EN LA MISMA PROVINCIA)	
SERVICIOS ADICIONALES	
Retorno de información	0,61
Prueba de entrega electrónica	0,80
SERVICIOS DE BUROFAX	
BUROFAX NACIONAL	

Entre oficinas del prestador	
Por cada página	0,82
Impuestos a través de on line	
Importe fijo	6,28
Por cada página	0,82
SERVICIOS DE TELEGRAMAS	
TELEGRAMA NACIONAL	
- Por cada 50 palabras o fracción adicionales	1,60
TELEGRAMAS ONLINE	
TELEGRAMA ONLINE NACIONAL	
- Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	4,91
- Por cada 50 palabras o fracción adicionales	1,57
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX TELEGRAMA	
Acuse de recibo	4,48
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)	11,34
Por cada página adicional	0,14
PAQUETES NACIONALES	
ENTREGA EN OFICINA Y/O DOMICILIO PROVINCIAL	
- Hasta 1 kg.	5,78
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	6,09
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	6,73
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	6,89
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	8,75
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	10,63
- kilo Adicional	0,37
ENTREGA EN OFICINA Y/O DOMICILIO PROVINCIAS LIMITROFES	
- Hasta 1 kg.	7,88
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	8,24
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	8,60
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	8,78
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	15,76
ENTREGA EN OFICINA Y/O PENINSULA	
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	9,60
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	10,99
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	11,53
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	17,85
- kilo Adicional	0,83
ENTREGA EN OFICINA Y/DOMICILIO BALEARES, CEUTA Y MELILLA	
- Hasta 1 kg.	10,44
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	11,27
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	11,72
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	13,36

- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	15,00
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	23,30
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	31,58
- kilo Adicional	1,70
ENTREGA EN OFICINA Y/O DOMICILIO CANARIAS	
- Hasta 1 kg.	18,96
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	19,56
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	24,84
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	25,80
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	27,82
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	33,42
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	44,41
- kilo Adicional	3,42
PAQUETES INTERNACIONALES	
ZONA A EUROPA CERCANA	
- Por envío	20,32
- Por kg. o fracción	2,41
ZONA B EUROPA NO INCLUIDO EN ZONA A	
- Por envío	22,54
- Por kg. o fracción	3,41
ZONA C AMÉRICA	
- Por envío	25,57
- Por kg. o fracción	8,98
ZONA D ASIA	
- Por envío	31,10
- Por kg. o fracción	9,81
ZONA E RESTO DE ÁFRICA	
- Por envío	38,99
- Por kg. o fracción	5,70
PAQUETES INTERNACIONALES urgentes	
ZONA A EUROPA CERCANA	
- Hasta 500 g	34,20
- Hasta 1 kg.	40,24
- Por cada medio kg. adicional o fracción	2,00
ZONA B PAISES DE EUROPA NO INCLUIDO EN ZONA A	
- Hasta 250 g	32,84
- Hasta 500 g	37,22
- Hasta 1 kg.	43,79
- Por cada medio kg. adicional o fracción	2,69
ZONA C AMÉRICA	

- Hasta 250 g	41,86
- Hasta 500 g	47,84
- Hasta 1 kg.	59,80
- Por cada medio kg. adicional o fracción	5,15
ZONA D ASIA, ORIENTE MEDIO Y OCEANÍA	
- Hasta 250 g	47,32
- Hasta 500 g	54,08
- Hasta 1 kg.	67,60
- Por cada medio kg. adicional o fracción	5,55
ZONA E RESTO DE ÁFRICA	
- Hasta 250 g	48,69
- Hasta 500 g	55,65
- Hasta 1 kg.	69,56
- Por cada medio kg. adicional o fracción	5,60
PAQUETES NACIONALES URGENTES 48 H	
PROVINCIAL	
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	7,32
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	11,81
ENTREGA EN PROVINCIAS LIMITROFES	
- Más de 1 kg hasta 2 kg	9,16
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	9,35
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	9,56
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	9,75
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	13,62
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	17,51
- kilo Adicional	0,77
PENINSULA	
- Hasta 1 kg	10,16
- Más de 1 kg hasta 2 kg	10,67
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	11,44
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	12,21
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	12,81
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	16,49
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	19,83
- kilo Adicional	0,92
BALEARES, CEUTA Y MELILLA	
- Hasta 1 kg	11,60
- Más de 1 kg hasta 2 kg	12,52
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	13,02
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	14,84
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	16,67

- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	25,89
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	35,09
- kilo Adicional	1,89
CANARIAS	
- Hasta 1 kg	21,07
- Más de 1 kg hasta 2 kg	21,73
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	27,60
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	28,67
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	30,91
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	37,13
- Más de 10 kg. hasta 15kg.	49,35
- kilo Adicional	3,80